



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 183 2026-2027

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1°: Objeto. Crease en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Programa “Festejos Responsables”, destinado a estudiantes del último año de los niveles secundarios, terciarios con el objeto de promover celebraciones de egresados basadas en la sustentabilidad ambiental, la convivencia ciudadana y la responsabilidad social.

ARTICULO 2°: El Programa “Festejos Responsables” tiene como objeto promover el consumo responsable, la preservación del medio ambiente y la seguridad ciudadana durante las celebraciones de los egresados .La autoridad de aplicación establecerá las regulaciones que sean necesarias para llevar a cabo celebraciones sustentables.

Se establecen los siguientes objetivos específicos:

- a) Reducir el desperdicio de alimentos, fomentando su donación a entidades e instituciones de bien público.
- b) Minimizar el impacto ambiental mediante la gestión de los residuos y la limitación de aquellos elementos contaminantes en la vía pública.
- c) Establecer incentivos fiscales en los términos que la reglamentación determine, para personas físicas o jurídicas que patrocinen o financien iniciativas sostenibles en el marco del Programa.
- d) Implementar campañas de concientización y difusión de la responsabilidad social y ambiental en las instituciones educativas de gestión pública y privada.
- e) Establecer un marco normativo de adhesión para universidades y establecimientos educativos orientado a la adopción de medidas que permitan la realización de festejos sustentables.
- f) Regular y fiscalizar el uso del espacio público, garantizando su limpieza, conservación y seguridad durante las celebraciones de los egresados.

ARTICULO 3°: Los “Festejos Responsables” se regirán por los siguientes preceptos:



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 183 2026-2027

1. Seguridad alimentaria: implementar sistemas de recuperación de alimentos promoviendo la donación de aquellos aptos para consumo humano.
2. Sostenibilidad: sustituir los elementos contaminantes por materiales ecológicos, biodegradables o reciclables.
3. Responsabilidad ciudadana: concientizar sobre el impacto que tiene el comportamiento individual sobre el entorno social.
4. Riesgos: evitar el uso de materiales peligrosos o sustancias que pongan en peligro la salud y la integridad física, tanto de los participantes de los festejos como de los terceros.

ARTICULO 4°: Las instituciones educativas de la provincia deberán incorporar el concepto de “Festejos Responsables” en sus reglamentos internos y protocolos institucionales, procurando la participación de los alumnos en la realización de festejos sostenibles.

Las instituciones universitarias que adhieran al presente programa promoverán la adopción de dichas medidas en el ámbito de su autonomía.

ARTICULO 5°: Uso de espacios públicos. Toda celebración en espacios públicos requerirá autorización expresa de las autoridades locales, quienes supervisarán que se cumplan las normas de uso y conservación del entorno, asegurando que los espacios se mantengan en condiciones, durante y tras la finalización de los festejos.

ARTICULO 6°: Colaboración público-privada. Se promoverá la articulación entre el sector público y privado, mediante incentivos a aquellos patrocinadores de proyectos sostenibles. Los patrocinadores accederán a beneficios de visibilidad, posicionamiento de marca y participación en campañas de concientización pública.

ARTICULO 7°: Campañas de concientización. La Dirección General de Cultura y Educación en coordinación con el Ministerio de Ambiente provincial, impulsarán campañas educativas en establecimientos educativos, sobre la importancia de realizar festejos responsables, con el propósito de sensibilizar a la comunidad estudiantil, respecto del impacto ambiental y social de las celebraciones.

ARTICULO 8°: Incentivos fiscales. Con el fin de promover la participación del sector privado en prácticas responsables y sostenibles, se otorgarán incentivos fiscales a aquellas empresas patrocinadoras que colaboren con el programa.

ARTICULO 9°: Control y sanciones. La autoridad competente fiscalizará el cumplimiento



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 183 2026-2027

de esta normativa, Las infracciones, serán sancionadas según su gravedad, pudiendo resultar en la caducidad de las autorizaciones para el uso de los espacios públicos y/o la imposición de multas a los organizadores.

ARTICULO 10: Evaluación y seguimiento. Crease un comité de evaluación cuya finalidad será monitorear la implementación del programa. Dicho órgano, analizara el impacto social y ambiental de las celebraciones, pudiendo sugerir modificaciones a la normativa y a las prácticas adoptadas.

ARTÍCULO 11: Presupuesto. El gasto que demande la aplicación de la presente Ley, será atendido con los recursos que se asignen en el Presupuesto General De Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes al ejercicio en curso. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos aquí establecidos.

ARTICULO 12: Vigencia. La presente ley entrara en vigor a partir de su promulgación. Sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las celebraciones de egresados de instituciones públicas y privadas del ámbito de la provincia de Buenos Aires, quedando abierta la adhesión para otras entidades educativas.

ARTICULO 13: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, se fundamenta en la necesidad de institucionalizar la iniciativa “Festejos Responsables” en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Se aborda desde una perspectiva integral la problemática de los festejos de egresados.

Los pilares que sustentan la iniciativa son:

a) Impacto social y solidaridad. La transición a los festejos sostenibles supone reemplazar el uso de alimentos (harina, huevo, polenta) por kits de cotillón ecológicos, fomentando la donación de los alimentos no perecederos a comedores comunitarios, promoviendo la seguridad alimentaria en sectores vulnerables.

b) Lucha contra el desperdicio alimentario. Los datos indican que en cada festejo, un graduado deshecha en promedio 4kg de alimentos, lo que representa 13 raciones de comida aproximadamente. Frente a los altos índices de inseguridad alimentaria, resulta imperioso que el Estado provincial regule estas prácticas evitando el desperdicio de



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 183 2026-2027

alimentos aptos para el consumo humano.

c) Colaboración público-privada: el financiamiento del proyecto se apoyara en el patrocinio de actores públicos y privados. El esquema de cooperación permitirá una gestión eficiente de los recursos y potenciara los objetivos ambientales, sin generar una carga en el erario público.

d) Reducción estratégica del desperdicio alimentario: en los festejos de los graduados, se estima que se desechan unos 4kg de alimentos por egresado, lo que equivale a un total de 13 raciones de comida. Este tipo de eventos genera un desperdicio de aproximadamente 560 toneladas anuales.

En un contexto de alta inseguridad alimentaria se aconseja erradicar estas prácticas que van contra la ética en el aprovechamiento de los recursos.

e) Impacto ambiental y gestión de recursos:

- Recurso hídrico: la limpieza de los espacios públicos luego de los festejos, demanda cerca de 1000 litros de agua por hora, un volumen que cubre las necesidades diarias de unas 20 personas, resultando un consumo injustificable que puede evitarse.

- Contaminación urbana: la acumulación de envases, plásticos de un solo uso y residuos diversos, degrada el paisaje urbano, sobrecargando los sistemas de higiene municipales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha manifestado que la gestión de este tipo de residuos es uno de los mayores desafíos ambientales en las áreas metropolitanas.

f) Fomento de la conciencia social: el proyecto busca revalorizar los tradicionales festejos, transformándolos en eventos sostenibles donde los estudiantes asuman un rol activo en la reducción del impacto ambiental que generan sus propias acciones.

g) Prevención y seguridad pública: la regulación de los materiales que se utilizan, procura minimizar los accidentes físicos derivados del uso de elementos de pirotecnia o inflamables, resguardando la integridad no solo de los participantes del festejo sino también del resto de la comunidad.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires el acompañamiento en el presente proyecto, el cual busca promover un cambio positivo en la forma en que celebramos, favoreciendo la sostenibilidad, la conciencia social y el respeto por el medio ambiente.